



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

A. Propósito y Alcance

SilverCrest Metals Inc. y sus subsidiarias (colectivamente, "**SilverCrest**" o la "**Compañía**") creen que el éxito se logra tomando decisiones comerciales éticas y responsables. Este Código de conducta para proveedores (el "**Código**") aclara las expectativas que SilverCrest tiene de cada uno de los proveedores, contratistas, consultores, agentes y cualquier otra persona de la Compañía que proporcione bienes y servicios a SilverCrest (según corresponda, el "**Proveedor(es)**").

B. Principios de Conducta

SilverCrest requiere que sus Proveedores realicen negocios con integridad, honestidad y transparencia, y que no comprometan dichos valores por la conveniencia de una ganancia económica. Los proveedores juegan un papel integral en permitir que SilverCrest mantenga la respetada reputación de la Compañía y, como tal, los proveedores deben adherirse a los siguientes principios de conducta:

1. **Las Leyes y este Código.** Requiere que los proveedores (a) como mínimo, cumplan con las leyes y regulaciones gubernamentales aplicables, y (b) cumplan con el espíritu de este Código. Este Código complementa, pero no reemplaza, cualquier contrato entre SilverCrest y el Proveedor correspondiente. Se espera que los proveedores obtengan y mantengan todos los permisos, licencias, certificaciones y registros necesarios para llevar a cabo sus negocios.
2. **Empleo, Salud y Seguridad.** Requiere que los proveedores cumplan con la Política de salud y seguridad y la Política de derechos humanos de SilverCrest y, por lo tanto, se espera que traten a sus empleados de manera justa, de acuerdo con las leyes y los estándares de la industria, y que apliquen prácticas laborales sólidas en todas las facetas de la relación laboral, incluso los que se refieren a salarios, horas de trabajo, horas extras, beneficios y derechos de los empleados. SilverCrest que los Proveedores se aseguren de que no existan condiciones de abuso y explotación o condiciones de trabajo inseguras en las instalaciones del Proveedor. Más específicamente:
 - a) **Condiciones Laborales.** Requiere que los proveedores brinden condiciones de trabajo seguras y gestionen de manera proactiva los riesgos de salud y seguridad para prevenir lesiones y enfermedades laborales.
 - b) **Iguals Oportunidades y Diversidad.** Requiere que los proveedores proporcionen un lugar de trabajo diverso, libre de discriminación, acoso o cualquier otra forma de abuso;
 - i. las decisiones de contratación deben basarse en calificaciones, habilidades, desempeño y experiencia;
 - ii. el entorno de trabajo debe fomentar el estímulo y el respeto entre los empleados y socios comerciales, independientemente de su cultura o antecedentes; y

- iii. No se tolerarán todas las formas de acoso, incluidas las conductas verbales, visuales, físicas o de otro tipo no deseadas que creen un entorno de trabajo intimidatorio, amenazante, ofensivo u hostil.
- c) **Mano de Obra.** Se espera que los proveedores practiquen y fomenten el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales, donde las decisiones laborales se basan en la libre elección. Proveedores:
- i. no debe condonar ni ser complaciente con respecto a ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio;
 - ii. no debe utilizar amenazas de violencia u otras formas de abuso físico, sexual, psicológico o verbal como método de disciplina, control o manipulación;
 - iii. debe adherirse a los límites mínimos de edad laboral definidos por la ley o regulación aplicable; y
 - iv. debe evitar que los niños realicen trabajos que los expongan a daños físicos o mentales.
- d) **Libertad de Asociación.** Solicita que los proveedores respeten los derechos legales de los empleados a unirse o abstenerse de unirse a organizaciones de trabajadores, incluidos los sindicatos. Los proveedores tienen derecho a establecer condiciones de empleo favorables y a mantener programas efectivos de comunicación con los empleados como un medio para promover relaciones positivas con los empleados que hagan que los empleados consideren innecesaria la representación de terceros.

3. **Calidad.** Requiere que los Proveedores:

- a) Se comprometan con procesos de fabricación y protocolos de prueba que promuevan la calidad y la seguridad; y
- b) Notifiquen a SilverCrest sobre problemas que afecten negativamente la calidad del producto o servicio que se entrega, o que puedan dañar la percepción pública de SilverCrest.

4. **Medio Ambiente.** Requiere que los proveedores cumplan con la Política Ambiental de SilverCrest y, por lo tanto, que:

- a) cumplan con todas las leyes y reglamentos ambientales aplicables;
- b) realicen sus negocios con preocupación por el medio ambiente;
- c) sean conscientes de los impactos ambientales;
- d) identifiquen oportunidades para la conservación de los recursos naturales; y
- e) reduzcan la contaminación y los residuos de los vertederos.

SilverCrest considera que la responsabilidad ambiental es un componente integral de la entrega de soluciones estructurales que aumentan el valor de la comunidad y, por esa razón, SilverCrest elige hacer negocios con proveedores que comparten el compromiso de preservar el medio ambiente.

5. **Anticorrupción.** Requiere que los proveedores cumplan con la Política antisoborno y anticorrupción de SilverCrest y las leyes mexicanas aplicables con respecto a las prácticas anticorrupción en sus tratos comerciales con funcionarios del gobierno federal, estatal y municipal.
6. **Minerales de Conflicto.** SilverCrest se compromete a obtener productos de proveedores que compartan los valores de la Compañía con respecto a las prácticas comerciales éticas y la responsabilidad ambiental.
7. **Trato Justo.** Requiere que los proveedores compitan de manera justa por el negocio de SilverCrest. Más específicamente:

a) **Competencia.** Los Proveedores:

- i. no pueden intentar influir indebidamente en las decisiones comerciales, directa o indirectamente, ofreciendo o proporcionando algo de valor, incluidos dinero en efectivo, sobornos, obsequios, entretenimiento o comisiones ilícitas, a ningún empleado, representante o cliente de SilverCrest, ni a ningún funcionario del gobierno en relación con cualquier transacción involucrando a SilverCrest;
- ii. no pueden compartir ni intercambiar ningún precio, costo u otra información competitiva de SilverCrest con terceros; y
- iii. no pueden emprender de otro modo ninguna conducta colusoria con un tercero con respecto a cualquier transacción comercial propuesta o pendiente que involucre a SilverCrest.

b) **Conflictos de Interés.** Los Proveedores:

- i. no pueden obtener, o intentar obtener, un beneficio personal o una ventaja comercial a través de medios indebidos o ilegales; y
- ii. no pueden obtener, ni intentar obtener, una ventaja comercial desleal para terceros (incluidos miembros de la familia y otras personas con una relación personal).

c) **Propiedad Intelectual.** Se requiere a los proveedores que respeten los derechos de propiedad intelectual de SilverCrest:

- i. Al utilizar únicamente la información de SilverCrest (que incluye, entre otros, herramientas, dibujos y especificaciones) para el propósito para el que se proporciona al Proveedor;
- ii. Al tomar las medidas adecuadas para salvaguardar y mantener la confidencialidad de la información de propiedad de SilverCrest y no divulgarla a terceros sin el consentimiento por escrito de SilverCrest;
- iii. Al no infringir, o permitir a sabiendas que otros infrinjan, ninguna patente, marca comercial o derecho de autor de SilverCrest; y
- iv. Al terminar de inmediato el acceso a cualquier sistema de software de SilverCrest para cualquier personal del Proveedor cuyo puesto se suspenda.

8. **Sitio del Proyecto de SilverCrest.** Mientras se trabaja en un sitio de proyecto de SilverCrest, se solicita que los proveedores:

- a) sean el único responsable de la calidad, desempeño, comportamiento, supervisión y

protección de su personal;

- b) no participen en ningún trabajo para o en nombre de SilverCrest mientras esté bajo los efectos del alcohol u otras sustancias intoxicantes. Mientras esté en el sitio, se espera tolerancia cero con el abuso de sustancias;
- c) no posean drogas ilegales o sustancias controladas (a excepción de los medicamentos obtenidos legalmente y utilizados según las indicaciones de un médico autorizado); y
- d) conozcan y cumplan con las normas de seguridad de SilverCrest (incluido el uso de equipo de protección personal) y los planes de emergencia y los procedimientos de respuesta. SilverCrest se reserva el derecho absoluto, a su discreción, de eliminar a cualquier persona del sitio de un proyecto de SilverCrest por cualquier motivo.

9. Uso Adecuado de los Activos e Información de la Compañía.

- a) Los proveedores protegerán y conservarán los recursos puestos a disposición por la Compañía y los utilizarán únicamente para fines autorizados por la Compañía. Los recursos de la Compañía incluyen elementos tangibles, como vehículos, equipos, instalaciones, consumibles y sistemas informáticos y de comunicación, así como elementos intangibles, como el buen nombre y la reputación de la Compañía, la productividad de los empleados y la información sensible o confidencial.
- b) Los proveedores deberán respetar y no infringir los derechos de propiedad intelectual de la Compañía o de terceros, incluidos, entre otros, información de propiedad, derechos de autor, patentes, marcas registradas y secretos comerciales. Los proveedores reconocen que la información de SilverCrest es un activo valioso.
- c) Los proveedores protegerán la información confidencial de la Compañía y no divulgarán, desecharán de manera inapropiada ni copiarán ninguna información de la Compañía que un Compañiario prudente consideraría confidencial o que se designe como confidencial, patentada o confidencial, ya sea que se entregue o se le permita el acceso de forma oral, escrita, electrónico, electrónico o visual y esté marcado o no como "confidencial". Dicha información incluye, entre otros, información estratégica, personal o financiera o información sobre tecnología no patentada. Los proveedores no utilizarán ni permitirán el uso de dicha información para transacciones de valores o cualquier beneficio o ganancia indebida. Puede ser apropiado en algunos casos que la Compañía y los Proveedores acuerden disposiciones adicionales específicas de no divulgación. El Proveedor no reclamará ni implicará ningún respaldo por parte de la Compañía o los empleados de la Compañía sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía.
- d) Salvo que lo exija la ley aplicable, o que esté permitido por el consentimiento previo por escrito de la Compañía, los Proveedores no pueden usar el nombre, el logotipo o las marcas registradas de la Compañía ni hacer anuncios públicos o divulgaciones en relación con el tema de su contrato o sus tratos con cualquier personal de la Compañía.
- e) Los proveedores reconocen que la Compañía es una Compañía que cotiza en bolsa, sujeta a las leyes de valores federales, estatales y provinciales que prohíben, entre otras cosas, comprar, vender y otras transacciones o transferencias de valores emitidos por SilverCrest por cualquier persona que posea, o tiene acceso a, información material no pública relativa a la Compañía. Un Proveedor que conozca o tenga acceso a información material no pública sobre la Compañía no podrá comprar, vender ni realizar transacciones con valores emitidos por la Compañía. Los proveedores se asegurarán de que todos sus empleados, subcontratistas, agentes y cualquier otro tercero que pueda conocer o tener acceso a cualquier información importante no pública relacionada con la Compañía, conozcan las leyes de valores aplicables

que restringen la negociación de valores y se aseguren además de que no se ejecutan transacciones indebidas por el mismo. Sin tener en cuenta las sanciones impuestas por otros, incluidas, entre otras, las autoridades reguladoras de valores de Canadá, la Comisión de Bolsa y Valores, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la bolsa de valores en la que cotizan las acciones de la Compañía, la violación deliberada de este Código constituye motivos para la terminación inmediata de cualquier relación comercial con el Proveedor y cualquier acuerdo de afiliación.

10. **Registros Financieros Precisos.** Requiere que los proveedores mantengan registros precisos de todos los asuntos relacionados con el negocio del proveedor con SilverCrest. Esto incluye el registro adecuado de todos los gastos y pagos. Si se cobra a SilverCrest por el tiempo de un empleado del Proveedor, los registros de tiempo deben ser completos y precisos. Los proveedores no deben retrasar el envío de una factura ni permitir el cambio de un gasto a un período contable diferente.
11. **Leyes Mexicanas sobre el Outsourcing.** Requiere que los Contratistas y Proveedores cumplan con las leyes mexicanas relacionadas con la prestación de servicios a SilverCrest. El cumplimiento incluye; mantener el registro de proveedores ante las autoridades laborales mexicanas, proporcionar a SilverCrest registros laborales y fiscales relacionados con los servicios prestados a SilverCrest, y asegurar el cumplimiento de dichas leyes por parte de sus subcontratistas.
12. **Compromiso.** Requiere que los proveedores valoren su relación comercial con SilverCrest y comprendan que los negocios futuros con SilverCrest dependen del compromiso con este Código. Como tal, la Compañía se reserva el derecho de exigir a los Proveedores que certifiquen y acusen recibo y comprendan este Código, con la frecuencia que la Compañía determine a su entera discreción. Además, los Proveedores son responsables de garantizar que sus empleados, contratistas y subcontratistas actúen de manera coherente con este Código. SilverCrest se reserva el derecho de realizar auditorías o realizar investigaciones para garantizar el cumplimiento del Proveedor. Por lo tanto, los proveedores deben, si se les solicita, poder verificar el cumplimiento de este Código. Si un Proveedor no cumple con este Código, SilverCrest puede rescindir cualquier orden de compra pendiente o contrato con ese Proveedor, sin responsabilidad para SilverCrest.
13. **Reporte de Infracciones.** Requiere que los proveedores informen de inmediato a la alta gerencia de SilverCrest sobre cualquier sospecha de violación de este Código, o cualquier otra inquietud sobre la integridad que involucre o afecte a SilverCrest, ya sea que la inquietud involucre o no a ese Proveedor. Los proveedores también pueden optar por enviar un informe directamente al Comité de Auditoría de SilverCrest o de conformidad con la Política de denuncia de irregularidades de la Compañía.

C. Cambios al Código

La Junta se reserva el derecho de cambiar este Código de vez en cuando si lo considera necesario.

Fecha de aprobación de la Junta: 23 de febrero de 2022

Fecha de entrada en vigor: 10 de agosto de 2021

Pendiente de revisión: 23 de febrero de 2023



Per: Anne Yong, CFO
SilverCrest Metals Inc.

ACEPTACIÓN

Acepto que he leído y considerado el Código de Conducta del Proveedor de SilverCrest Metals Inc. (el "Código") y acepto comportarme de acuerdo con este Código.

Firma

Nombre Impreso:

Fecha: